



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 21 de octubre de 2021
M.C. N° 118/2020-2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de las Senadoras Nely Verónica Gallo Soruco y Zoya Zamora Arce, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“Recomienda al Ministerio de Salud y Deportes: Conforme lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la Ley del Cáncer, del 5 de septiembre de 2019, proceda a presentar a la brevedad posible, la propuesta de la Reglamentación a la Ley 1223, Ley del Cáncer, para que, mediante Decreto Supremo sea aprobada por el Órgano Ejecutivo y sea aplicada de manera inmediata; habiendo vencido de manera sobreabundante el plazo para la aprobación del mencionado Reglamento, mismo que es de vital importancia para toda la ciudadanía, y en particular para las bolivianas y los bolivianos aquejados por este tipo de enfermedad..”

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. **SENADORA SECRETARIA**
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



47716



5160



La Paz, 06 de diciembre de 2021
MSyD/AP/CE/54/2021



Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Ref.: Respuesta a Minuta de Comunicación N° 118/2020-2021

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 55/2021, tengo a bien elevar respuesta a la Minuta de Comunicación - M.C. N° 118/2020-2021, enviada por las Senadoras Nely Verónica Gallo Soruco y Zoya Zamora Arce, de acuerdo al siguiente detalle:

“Recomienda al Ministerio de Salud y Deportes: Conforme lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la Ley del Cáncer, del 5 de septiembre de 2019, proceda a presentar a la brevedad posible, la propuesta de la Reglamentación a la Ley 1223, Ley del Cáncer, para que, mediante Decreto Supremo sea aprobada por el Órgano Ejecutivo y sea aplicada de manera inmediata; habiendo vencido de manera sobreabundante el plazo para la aprobación del mencionado Reglamento, mismo que es de vital importancia para toda la ciudadanía, y en particular para las bolivianas y los bolivianos aquejados por este tipo de enfermedad.”

Con relación a la recomendación, se informa que el Programa Nacional de Lucha Contra el Cáncer sostuvo una reunión en fecha 7 de febrero de 2020, para la revisión y análisis de la reglamentación a la Ley N°1223 para la cual acudieron a la reunión representantes de las siguientes instituciones:

- Colegio de Nutricionistas.
- Colegio de Fisioterapia.
- Colegio de Profesionales Soci...
- Colegio de Psicología.
- Colegio de Bioquímica.
- Colegio Médico de Bolivia.
- FESIRMES.
- ASSUS.
- OPS/OMS.



CÁMARA DE SENADORES		COMISIÓN DE NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CULTURAS E INTERCULTURALIDAD		MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA / OFICIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA NACIONAL	
RECIBIDO					
DIA	MES	AÑO	HORA		
27	01	22	16:37		
No. CORRELATIVO			FIRMA		
No. EJEMPLARES		No. FOLIOS	Hrs.: 15:00		
		02	Folios		
La Paz - Bolivia					





- Movimientos por los Pueblos.
- Programas del Ministerio de Salud y directores generales.
- Sociedades científicas de hematología, urología, ginecología, patología, gastroenterología, medicina interna, pediatría, cancerología, radioterapia, cuidados paliativos.
- Asociación de Bolivia de Pacientes Oncológicos de la CNS.
- Asociación de Padres de Niños con Cáncer (ASPA NICC).
- Asociación de Personas con Cáncer, Familiares y Voluntarios.

En dicha reunión y según acta se realizaron observaciones al proyecto de norma y se acordó que se debía remitir las sugerencias o aportes a ésta cartera de Estado; sin embargo, no fueron remitidas; posteriormente en el mes de marzo de 2020 debido a la declaratoria de emergencia nacional por la COVID-19 y las cuarentenas rígidas que siguieron, no se retomó el trabajo para continuar el consenso de la Reglamentación a la Ley N°1223.

Posteriormente, por el cambio de autoridades nacionales y los acontecimientos que siguieron a la recuperación de la Democracia en nuestro país, se priorizó la reestructuración del Programa Nacional de Lucha Contra el Cáncer, se restablecieron las atenciones de los pacientes con cáncer en RADIOTERAPIA ajustando los procedimientos que eran burocráticos, se optimizó y mejoró la implementación del Sistema Único de Salud de los productos y servicios específicos de cáncer a nivel nacional, asimismo, se retomó el trabajo del Registro Nacional de Cáncer y se continuaron con las actividades en el área de prevención.

Actualmente, se elabora un cronograma de trabajo para la revisión con las instancias competentes puesto que se trata de una normativa multisectorial e interinstitucional.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Dr. Jeyson Marcos Auza Pinto
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia



JMAP/Eat/gyps
H.R. AP-138543-DPCH
C.c. Arch